



Resolución Jefatural No. 014 -2010-AGN/J

Lima, 08 ENE 2010



VISTO el Informe N° 020 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don Roger Edmundo Agurto Vega – Reg. N° 100079;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°,62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que otorga don Jorge Nanetti Mejía y su esposa doña Julia Cubillos de Nanetti; a favor de don Gilberto Enrique Mendoza Ayala y su esposa doña Marlene Augusto de Mendoza, con fecha diecinueve de julio del año mil novecientos ochenta y dos, que se inicia en el folio N° 21,530 vuelta del protocolo número 1013 del Ex - Notario Público Doctor Ricardo Samanamud Inocente que consta de diez fojas útiles; se nota que falta completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 21,530 vuelta y 21, 534 respecto de los apellidos maternos de doña Julia Cubillos de Nanetti y de doña Marlene Augusto de Mendoza; así como tomar sus firmas, falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 21,532 respecto de la cantidad de centímetros lineales, falta tomar las firmas de don Jorge Nanetti Mejía y Gilberto Enrique Mendoza Ayala y falta también la firma del citado Ex - Notario Público cesado; cuya regularización solicita el recurrente;



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta**, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se expone, **autorizando en consecuencia la intervención del Notario Público, Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino** quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 21,530 vuelta y 21,534 respecto de los apellidos maternos de doña Julia Cubillos de Nanetti y de doña Marlene Augusto de Mendoza y tomará sus firmas, completará el espacio vacío obrante en el folio número 21,532 respecto de la cantidad de centímetros lineales, tomará las firmas de don Jorge Nanetti Mejía y de don Gilberto Enrique Mendoza Ayala y suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del citado Ex - Notario Público, Doctor Ricardo Samanamud Inocente; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
M. Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional